

Señor (a)  
Representante legal (o quien haga sus veces)  
**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONTCAMP SAS**  
BOGOTÁ D.C

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web  
Tipo de acto administrativo: Auto No. **2349 del 22 de octubre del 2021**  
**Expediente No. 3-2020 – 04791 - 361**

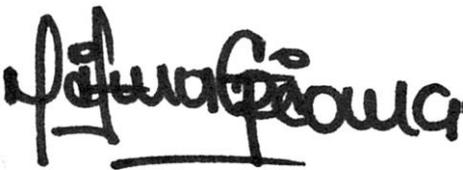
Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del acto administrativo: auto No. **2349 del 22 de octubre del 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día 23 de marzo 2022 siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día 29 de marzo de 2022, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día 30 de marzo de 2022.

Se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 del 2015, cuenta con el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para que ejerza su derecho a la defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente o a través de apoderado, debidamente constituido.

Contra el presente auto no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



**MILENA GUEVARA TRIANA**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboro: Eifer Guillermo Barrera Silva – Contratista SIVCV*  
*Reviso: Juan Camilo Corredor - Profesional Universitario o – SICVV*  
*Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional especializado – SICVV*